

## Directrices Propias del Trabajo de Fin de Grado

Aprobado por la CTS del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad

Documentación relevante:

- **Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- **Real Decreto 861/2010**, de julio 2, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007
- **Memoria de Verificación del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad**
- **Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid** (Aprobado por Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2011, y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2012. Adaptado al nuevo RD 822/2021, de 28 de septiembre, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2022, y modificado por Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024, para su adaptación a la Normativa de evaluación académica).

### Preámbulo

Dada la diversidad de los grados de la Facultad de Filosofía y Letras y el distinto grado de concreción de las memorias de Verificación en relación con el TFG, es necesario establecer una normativa propia para cada uno de los grados, según lo estipulado en la memoria de Verificación y ajustada a las Directrices del Trabajo de Fin de Grado de la Universidad y a los de la Facultad. Las directrices propias podrán definir los contenidos del TFG y la extensión máxima del mismo o cualquier otro requerimiento que se considere necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del TFG dentro del número de horas de dedicación de los estudiantes, previstas en la memoria de Verificación del título.

Este documento recoge la normativa interna del Trabajo de Fin de Grado (TFG) en ESTUDIOS CLÁSICOS Y DE LA ANTIGÜEDAD, que se complementará con la Guía Docente de la asignatura.

## 1. CONTENIDOS, MODALIDADES Y DESARROLLO DE LA MATERIA

### 1.1 Contenidos

Según la Memoria de Verificación del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad, se entiende por Trabajo de Fin de Grado (TFG) aquel que realiza el alumnado

consistente en el desarrollo de un trabajo individual (6 ECTS) que se realiza en la fase final del plan de estudios (último curso) y cuyo propósito esencial es la demostración del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorias del título. Su objetivo final es promover la ejecución de un proyecto al completo, elaborado desde los estadios iniciales de búsqueda bibliográfica hasta la elaboración de una memoria, pasando por la concreción metodológica, trabajo con información, bases de datos, etc., todo ello de una manera ordenada, clara, acorde con las tendencias historiográficas y metodológicas en uso y presentado correctamente, con pulcritud y con eficacia en la comunicación de las ideas y sugerencias.

El TFG puede ser diverso en cuanto a su contenido. En general, consistirá en un documento que presente un ensayo académico elaborado de modo personal y presentado conforme a las convenciones académicas, una traducción original comentada, un análisis literario o lingüístico original, un proyecto de asesoría lingüística, un trabajo artístico, una revisión bibliográfica, o cualquier aspecto filológico, literario, histórico, arqueológico, geográfico, artístico o filosófico de la Antigüedad.

El TFG tendrá una extensión de entre 8.000 y 12.000 palabras (sin incluir índice, bibliografía, anexos, etc.). En la presentación se valorarán también el manejo adecuado de los métodos expositivos y la originalidad.

## 1.2 Modalidades

El TFG del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad contempla las siguientes modalidades:

- A propuesta de la o el estudiante: En este caso, la o el estudiante podrá concretar la temática, que debe ser acordada con la persona responsable de la tutela académica en términos de su viabilidad, y deberá ser presentada a la coordinación de la titulación u órgano similar.
- A propuesta del Centro: Propuesta de temas por parte del personal docente que imparte la titulación. Estas temáticas podrán ser propuestas de manera directa por el profesorado de la titulación.

### 1.3. Procedimiento y plazos

- 1.3.1. 1) La Facultad de Filosofía y Letras, a través de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) del Grado, hará público cada curso académico un documento que incluirá:
- a) Una lista de bloques temáticos (en general coincidente con las áreas de conocimiento que imparten docencia en el Grado o con materias que se cursan en el Grado) sobre los que los estudiantes pueden hacer el TFG en el curso siguiente. La lista se referirá, en la medida de lo posible, a todas las áreas de conocimiento que forman parte del aprendizaje del Grado.
  - b) El nombre de las profesoras y profesores que dirigirán los temas de cada bloque temático. La lista de profesorado estará integrada por los docentes de los Departamentos que por su investigación o por su docencia están implicados en el Grado, con la exclusión de las profesoras o profesores que tengan permiso de ausencia durante todo el curso académico.
  - c) El plazo para que el alumnado solicite la asignación de tema y tutor/a.
- 2) Las alumnas y alumnos presentarán al/la coordinador/a de los TFG, ajustándose a los plazos establecidos, un escrito solicitando la asignación de tema para elaborar el TFG, y el orden de preferencia de cada bloque temático y de tutor o tutora asignado a cada bloque temático (véase el modelo en la guía docente).
- 3) El/la coordinador/a de los TFG distribuirá a los/las estudiantes en cada bloque temático y a cada tutor/a asignado/a a cada bloque temático.
- 4) El/la tutor/a, tras una entrevista con el/la alumno/a, fijará el tema del trabajo.
- 5) La CTS presentará la lista definitiva de propuestas de TFG, en los plazos que establece el calendario de ordenación académica de la Facultad y, en cualquier caso, antes de finalizar el mes de mayo del curso anterior, como establecen las Directrices de la UAM.

- 1.3.2. La resolución de asignación a las propuestas por parte del/la coordinador/a de los TFG tendrá en cuenta criterios curriculares y, en caso de igualdad, el itinerario cursado por cada estudiante. Si el número de plazas fuera inferior al de candidatos/as para hacer el TFG en un área determinada, tendrá preferencia el/la estudiante con mejor expediente académico, siempre y cuando tenga superado el mínimo de créditos exigible para realizar la matrícula. No se tendrán en cuenta los créditos que sobrepasen el número mínimo exigido. Para la asignación de tutor/a, el/la coordinador/a tendrá en cuenta las preferencias expresadas por los/las estudiantes y procurará distribuirlos de manera homogénea, de acuerdo con lo expresado en el punto 3.1.3.
- 1.3.3. La Facultad establecerá para todas las titulaciones las fechas de los períodos de selección, resolución y reclamaciones.

#### **1.4. Desarrollo**

- 1.4.1. El desarrollo del TFG se ajustará a lo estipulado en la Guía Docente de la asignatura, en la que figurarán las normas de estilo, idioma, estructura y extensión del trabajo, modalidad y requisitos de presencialidad. Además, se hará referencia al derecho del alumnado a contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del TFG y de los trabajos previos de investigación en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- 1.4.2. El TFG se realizará de manera individual.
- 1.4.3. La docencia presencial puede ser en forma de tutorías individuales, seminarios colectivos, etc.
- 1.4.4. El desarrollo del TFG podrá ser interno o externo a la UAM. Se podrá realizar por convenios de movilidad o en los organismos externos que se determine.
- 1.4.5. La CTS propondrá los plazos de entrega del TFG y su presentación, que – en virtud del artículo 14.6 del RD 822/2021 – deberá ser mediante defensa pública, a la Junta de Facultad para su aprobación en los periodos lectivos del calendario académico de la Universidad.

## **2. MATRÍCULA**

- 2.1. La matrícula del TFG se realizará en las fechas establecidas por el calendario de la Universidad.
- 2.2. Para poder matricular el TFG será necesario que los/las estudiantes matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. La anulación posterior de una o de varias asignaturas conllevará automáticamente la anulación de la matrícula del TFG.
- 2.3. La matrícula, de carácter anual, independientemente del semestre en el que esté ubicado el TFG en el plan de estudios, se realizará, después de la asignación del estudiante a uno de los bloques temáticos ofrecidos para cada curso, en los plazos establecidos y así indicados por el Centro conforme a lo indicado en 1.3.1.
- 2.4. Los precios públicos serán los determinados por Decreto de la Comunidad de Madrid.

## **3. COORDINACIÓN, EQUIPOS DOCENTES Y TUTELA**

### **3.1. Tutela**

- 3.1.1. El TFG será tutelado por uno o dos docentes de los Departamentos implicados en la titulación, incluidos contratados posdoctorales.
- 3.1.2. El Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) podrá cotutelar los TFG con un docente de la titulación.
- 3.1.3. Para repartir la carga de Trabajos de Fin de Grado de manera equitativa entre docentes se establece que tendrán un mínimo de un trabajo y un máximo de dos trabajos asignados si el número de estudiantes matriculados en el TFG lo permite. Excepcionalmente, si por circunstancias especiales cualquier docente quisiera tutelar más de dos TFG, puede hacerlo, informando previamente al/la coordinador/a de los TFG.
- 3.1.4. En el caso de que el TFG se realice en una entidad externa, podrá ser tutelado por un profesor de la titulación y un director de dicha entidad. En cualquier caso, la evaluación del TFG será responsabilidad del/la profesor/a tutor/a de la UAM y la Comisión

Evaluada y deberá ajustarse a los procedimientos establecidos por cada CTS.

3.1.5. El/la tutor/a tendrá las siguientes funciones: orientación, seguimiento y evaluación del TFG.

3.1.6. Se dispondrá en Decanato de un registro unificado de tutela de TFG por cada tutor/a con conocimiento la CTS, de modo que conste a efectos del Plan de Actividades del Profesorado (PAP).

### **3.2. Equipos docentes**

Los equipos docentes los formarán profesores de los departamentos implicados en la titulación y estarán asociados a cada módulo o área temática dentro de los cuales se puede desarrollar el TFG.

### **3.3. Coordinación**

El TFG, como cualquier otra asignatura del Grado, contará con un coordinador o coordinadora, que figurará como docente responsable a efectos de firma de actas. Sus funciones serán:

- Elaborar la guía docente del TFG.
- Elaborar los formularios a los que se hace referencia en 1.3.
- Proponer a la CTS los plazos indicados en 1.3: a) De publicación de la lista de bloques temáticos y profesores que publicará la CTS. b) De entrega de la solicitud del alumnado. c) De publicación de la lista provisional y de la lista definitiva de asignación de TFG.
- Atender las revisiones de las alumnas y alumnos que solicitan cambio de asignación de tema o de tutor/a.
- Proponer la lista definitiva de temas que serán objeto del TFG del curso próximo.
- Constituir las comisiones para el acto público de defensa.
- Cumplimentar las actas de calificación e indicar en su caso la mención de Matrícula de Honor.
- Atender las eventuales revisiones de calificaciones solicitadas por los/las alumnos/as.

### 3.4. Presentación de los trabajos

La/el estudiante deberá entregar un ejemplar en PDF del TFG con arreglo a las normas indicadas en la Guía Docente al/ la tutor/a con una antelación mínima de diez días antes de la fecha de entrega. En el momento de entrega del TFG, el/la estudiante deberá cargar una copia del trabajo en PDF en el espacio habilitado en la plataforma Moodle para el registro de estos trabajos y su valoración previa por las plataformas antiplagio. El/la estudiante adjuntará al TFG el documento de Declaración de Integridad Académica Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad incluido en la Guía Docente del TFG.

## 4. EVALUACIÓN y CALIFICACIONES

### 4.1. Evaluación

- 4.1.1. La evaluación del TFG corresponderá al/la tutor/a y a una Comisión de Evaluación.
- 4.1.2. Podrá formar parte de la comisión el personal docente de la titulación. No podrá formar parte de la comisión el/la tutor/a del TFG.
- 4.1.3. Habrá dos periodos de evaluación (ordinario y extraordinario) por matrícula, como para cualquier otra asignatura del plan de estudios. Estos periodos serán los asignados a asignaturas de 2º semestre (mayo para la convocatoria ordinaria y junio/julio para la convocatoria extraordinaria).
- 4.1.4. La utilización excepcional de otros periodos extraordinarios, en lugar de la convocatoria oficial, contemplados en el calendario académico de la UAM es decisión de la CTS, que examinará cada caso y decidirá sobre él. Sólo se considerarán aquellos casos en los que se den unas circunstancias especiales inhabilitantes (enfermedad u otras situaciones debidamente justificadas, que serán valoradas por la CTS). El/la estudiante deberá solicitar la convocatoria excepcional a su tutor/a, que lo comunicará a la CTS antes del 15 de mayo. Si hay desacuerdo entre estudiante y tutor/a, la CTS decidirá si concede al/la estudiante la posibilidad de acogerse a la convocatoria excepcional. En caso de que se produzca una situación inesperada y sobrevenida, siempre que se justifique, se podrá solicitar la convocatoria excepcional más allá del 15 de mayo. Tutor/a y CTS decidirán sobre la solicitud. En ningún caso la convocatoria excepcional se entenderá como una tercera

convocatoria, sino que supone el traslado de la convocatoria extraordinaria oficial al período excepcional contemplado en el calendario académico.

- 4.1.5. Independientemente de que cada estudiante tenga otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios podrá presentar el TFG para evaluación en estos plazos siempre que cumpla los requisitos indicados en la guía docente.
- 4.1.6. El TFG se evaluará en la convocatoria en la que se presente, independientemente de que el estudiante tenga otras asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios.
- 4.1.7. No obstante el punto anterior, para facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios la Facultad podrá admitir la presentación y defensa del TFG en ambos semestres, independientemente del semestre en el que se encuentre asignado en el plan de estudios, de modo que el TFG podrá ser evaluado en el primer semestre siempre y cuando el estudiante finalice sus estudios en dicho semestre.

## 4.2. Calificación

- 4.2.1. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- 4.2.2. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
  - 0-4,9: Suspenso (SS).
  - 5,0-6,9: Aprobado (AP).
  - 7,0-8,9: Notable (NT).
  - 9,0-10: Sobresaliente (SB).
- 4.2.3. La calificación final se compondrá de la nota que otorgue el/la tutor/a (50%) y la nota que otorgue la Comisión de Evaluación (50%). El 50% correspondiente a la calificación de la comisión se desglosará de la siguiente manera: nota al trabajo escrito (30%) y nota a la defensa oral (20%). En caso de existir una discrepancia de dos o más puntos entre la



nota del/la tutor/a y la de la propia comisión, ésta debe ponerse en contacto en el/la tutor/a del TFG para tratar el asunto y detectar las posibles causas de dicha discrepancia.

4.2.4. La revisión de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme lo previsto en la Normativa de Evaluación de la UAM.

4.2.5. De modo excepcional, en los casos que el Centro entienda que ha habido imposibilidad justificada de entrega en tiempo y forma del TFG (p. ej., por enfermedad), se podrá aplicar la anulación de matrícula a solicitud del estudiante, que dirigirá una instancia al/la Decano/a de la Facultad.

4.2.6. Habrá una única acta de evaluación por grupo de matrícula.

#### 4.3. Matrículas de Honor

La mención de matrícula de honor se realizará, de forma unificada, considerando el número de matriculados en el TFG en cada titulación y curso académico. Un TFG optará a Matrícula de Honor siempre que la media resultante entre la nota del/la tutor/a y la de la Comisión de Evaluación sea de 9'5 o más, priorizando el valor numérico. Cada comisión hará la(s) propuesta(s) de Matrícula de Honor. En caso de haber más propuestas de Matrícula de Honor de las que pueden asignarse, las comisiones se reunirán y tomarán una decisión tras leer los trabajos.

#### 4.4. Composición de las Comisiones de evaluación

La asignación de tutor/a a cada estudiante se realizará según el procedimiento indicado en el apartado 1.3. de este documento. Para la evaluación del TFG se constituirán dos comisiones divididas en dos áreas de conocimiento:

Área 1: Filología Clásica

Área 2: Historia Antigua, Historia Medieval y Paleografía y Diplomática

Habrán un Área 3 (Mixta) cuando sea preciso, cuya comisión saldrá preferentemente de las otras dos.

##### Procedimiento:

El/la coordinador/a de los TFG solicitará a cada departamento los nombres de tres miembros (más un/a suplente) para conformar las comisiones. Para esto, se tendrá en cuenta el histórico de las comisiones de cursos anteriores, del que tendrán registro el coordinador/a y los departamentos.